

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *11* de abril de 1989.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales tramitó la contratación directa n° 3/89 destinada a lograr la provisión e instalación de centrales telefónicas aparatos multifunción y redes de distribución a los edificios de Lavalle 1220 y Guido 1577 de esta Capital; y

Considerando:

Que dicha contratación fue autorizada por el Tribunal mediante Resolución N° 430 de fecha 11 de noviembre ppdo. (confr. fs. 368).-

Que a fs. 4630 y 4638 se expide la Comisión de Preadjudicaciones respecto de las ofertas presentadas.-

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 18 de la ley 13.064,

SE RESUELVE:

1°) Aprobar la contratación directa n° 3/89 y adjudicar -por oferta más conveniente- a la firma "SADETEL S.A." de acuerdo a su cotización de fs. 3525/3772 por el importe total de AUSTRALES TRES MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE (A 3.717.589.-).-

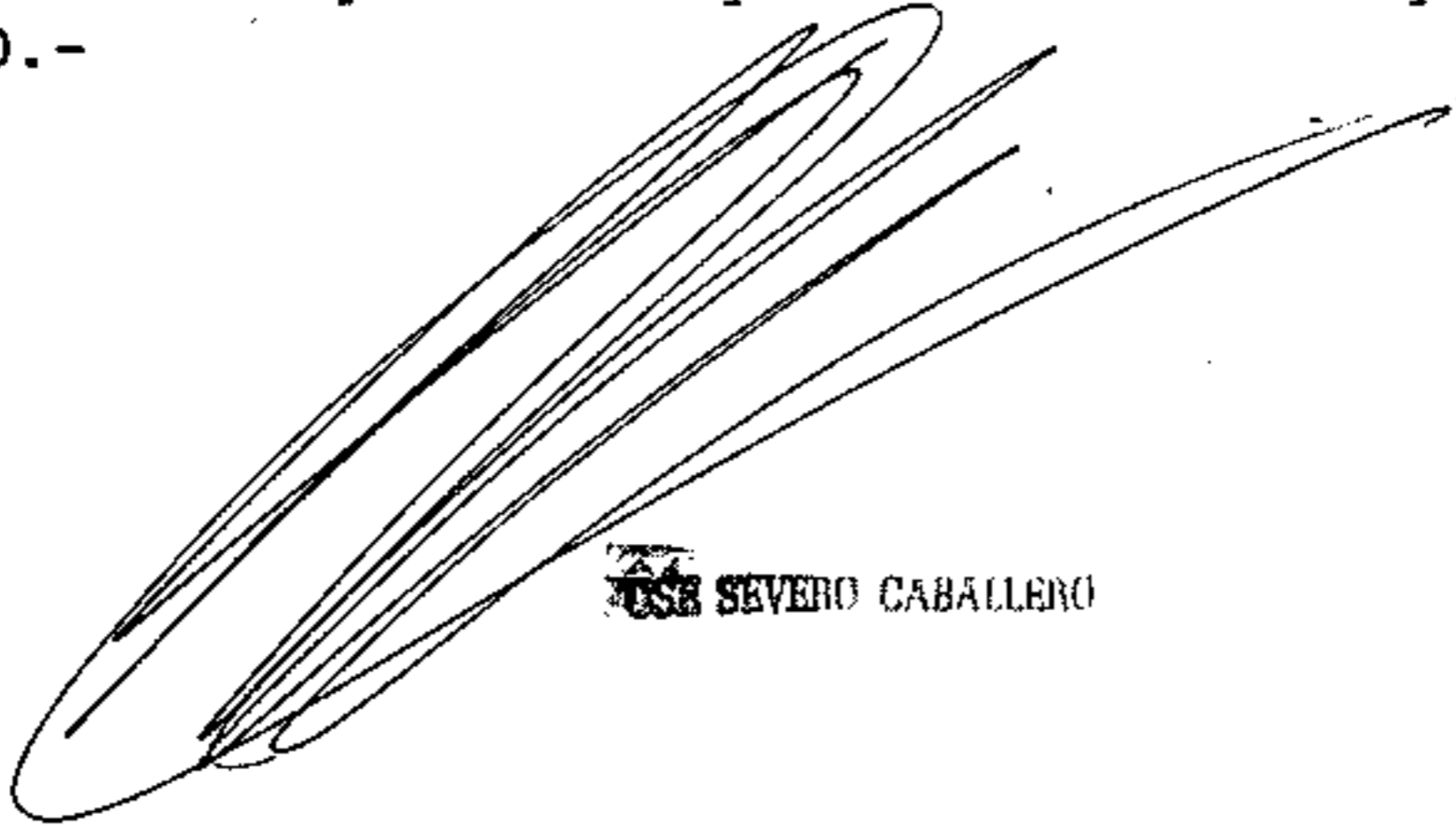
2°) Atender el presente gasto con cargo a la Cuenta Especial 510 - Infraestructura Judicial "Otras inversiones (1-05-004-4-41-4120-325)" del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1989.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

3º) Autorizar a la Subdirección General de Servicios y Producción para que por intermedio del Departamento de Arquitectura, proceda a formular y suscribir "ad-referendum" de éste Tribunal el respectivo contrato de Obra Pública.-

4º) Regístrese, comuníquese y remítase a la Subsecretaría de Administración.- Hágase saber al Departamento de Arquitectura y a la Comisión Liquidadora Ley 12.910.-



**JOSÉ SEVERO CABALLERO**